

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1º: Incorpórese el artículo 144 bis en la Ley 15.479 Ley Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2024, el que quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 144 Bis: Establécese, para el ejercicio 2024 y con carácter excepcional, que el pago del Impuesto Urbano Edificado, Impuesto Baldío e Impuesto Automotor deberá ser liquidado en doce (12) cuotas.

Si los contribuyentes y/o responsables de pago de los tributos hubieran abonado cuotas en relación a liquidaciones anteriores a la entrada en vigencia de la presente se imputarán los saldos favorables a las cuotas a vencer con el alcance que disponga la autoridad de aplicación.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley que se adjunta para su tratamiento y sanción, a través del cual se propone modificar la Ley 15.479 Ley Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2024.

La dinámica de la macroeconomía de los últimos meses ha repercutido en la vida diaria de los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires. La disponibilidad de los recursos que por cierto resultan escasos para la mayoría de los bonaerenses al verse afectados por la suba del costo de vida y el estancamiento de los salarios en términos relativos, a esta circunstancia descripta se suma el incremento de los impuestos patrimoniales provinciales que también son necesarios para solventar los gastos que el Estado debe afrontar.

En el año 2019 los impuestos patrimoniales, entre ellos el Inmobiliario y Automotor, representaban el 10,8% de la recaudación tributaria provincial y se ha reducido progresivamente su participación al 5,7%. Esto sucede a causa del rezago en las actualizaciones de estos impuestos año a año ante la presión inflacionaria.

En el contexto descripto es que se volvió necesario el gran ajuste por inflación que sufrieron los tributos en la última ley impositiva, que aunque con topes en algunos casos produjo un fuerte impacto en la economía de los hogares de la Provincia de Buenos Aires.

La planificación de los gastos de una persona y/o grupo familiar se organiza conforme a los ingresos que en la mayoría de los casos son mensuales.

Por lo expuesto, la presente iniciativa propone que el pago de los tributos que afectan en mayor medida a sectores bajos y medios de nuestra sociedad puedan abonarse en doce cuotas durante el presente periodo fiscal fomentando de esta manera el cumplimiento fiscal a los contribuyentes que hacen un esfuerzo para lograrlo.

De esta manera los bonaerense continuaran dando cumplimiento a sus cargas tributarias y dicho comportamiento impactara positivamente en la recaudación provincial.

Por las razones mencionadas precedentemente y para seguir acompañando el impacto positivo que tienen estas iniciativas en la comunidad solicito a mis pares que me acompañen con su voto favorable el presente proyecto de Ley.